

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve (09) marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2018-0576

Clase: Ejecutivo

Agotado el trámite que señala el artículo 108 del C.G.P. El Juzgado **resuelve:**

Designar como abogada de oficio a **GLADYS CRISTINA ACEVEDO ROMERO**, a fin de que asuma la defensa y representación del demandado.

Adviértasele que el cargo es de obligatoria aceptación, so pena de las sanciones pertinentes disciplinarias.

Para notificarse del auto admisorio o mandamiento de pago puede agendar cita a través del correo institucional ccto13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, o solicitar por ese mismo medio el envío de la demanda y sus anexos a su correo personal (artículo 4 del Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE,



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ